



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°154-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 10 de junio del 2025

VISTO:

INFORME LEGAL N° 0551-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 09 de junio del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N°1984-2025-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 02 de junio del 2025, del Gerente de Infraestructura; INFORME N° 2086-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, de fecha de recepción 30 de mayo del 2025, del Sub Gerente de Obras Públicas; CARTA N°09-2025-CSD-RC/JHE de fecha de recepción 28 de mayo del 2025 del Representante Comun de CONSORCIO SUPERVISOR DEPORTIVO Ing. Johan Humberto Espinoza Orellana; y demás acumulados, Y.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en su artículo 170° LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°154-2025-MDNCH-GEIN

contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. **170.4.** Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 825-2023-MDNCH-GEIN de fecha 20 de diciembre del 2023 se aprobó el expediente técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O' LOTE 1 EN EL PUEBLO JOVEN TRES DE OCTUBRE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2600687.

Que, mediante el **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 0118-2024-OLOCP-MDNCH**, suscrito el 02 de mayo del 2024, LA ENTIDAD contrató al **CONSORCIO SUPERVISOR DEPORTIVO**, para la Supervisión de obra correspondiente a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-MDNCH/CS-1, para la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O' LOTE 1 EN EL PUEBLO JOVEN TRES DE OCTUBRE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2600687, por la suma de S/. 122,429.68 (Ciento veinte dos mil cuatrocientos veinte nueve con 68/100 soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de 120 (Ciento veinte) días calendario.

Que, con fecha 06 de mayo del 2024, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO DYLAN** suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. JORGE ALEXANDER BULNES MENDOZA y el ING. OSWALDO HUGO PASTOR SERRANO; CIP N° 65165, el Residente de obra y por parte de la Supervisión el **CONSORCIO SUPERVISOR DEPORTIVO** con representante común ING. JOHAN HUMBERTO ESPINOZA ORELLANA.

Que, con fecha 07 de mayo del 2024, se firma el **ACTA DE INICIO DE OBRA**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O' LOTE 1 EN EL PUEBLO JOVEN TRES DE OCTUBRE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2600687, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. JORGE ALEXANDER BULNES MENDOZA y el ING. OSWALDO HUGO PASTOR SERRANO; CIP N° 65165, el Residente de obra y por parte de la Supervisión el **CONSORCIO SUPERVISOR DEPORTIVO** con representante común ING. JOHAN HUMBERTO ESPINOZA ORELLANA.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0878-2024-MCNCH-GM**, de fecha 10 de octubre del 2024, se aprobó el Adicional de la supervisión N° 01, de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O' LOTE 1 EN EL PUEBLO JOVEN TRES DE OCTUBRE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2600687, con un monto de S/ 25,620.16 soles.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0888-2024-MCNCH-GM**, de fecha 14 de octubre del 2024, se aprobó el Adicional de la supervisión N° 02, de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O' LOTE 1 EN EL PUEBLO JOVEN TRES DE OCTUBRE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2600687, por el monto de S/ 21,264.73 (veintiún mil doscientos sesenta y cuatro con 73/100 soles).





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°154-2025-MDNCH-GEIN

Que, con fecha 25 de octubre del 2024, se firma el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O' LOTE 1 EN EL PUEBLO JOVEN TRES DE OCTUBRE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2600687, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. JORGE ALEXANDER BULNES MENDOZA y el ING. OSWALDO HUGO PASTOR SERRANO; CIP N° 65165, el Residente de obra y por parte de la Supervisión el CONSORCIO SUPERVISOR DEPORTIVO con representante común ING. JOHAN HUMBERTO ESPINOZA ORELLANA.

Que, con fecha 28 de noviembre del 2024, se firma el **ACTA DE REINICIO N° 01 DE OBRA**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O' LOTE 1 EN EL PUEBLO JOVEN TRES DE OCTUBRE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2600687, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. JORGE ALEXANDER BULNES MENDOZA y el ING. OSWALDO HUGO PASTOR SERRANO; CIP N° 65165, el Residente de obra y por parte de la Supervisión el CONSORCIO SUPERVISOR DEPORTIVO con representante común ING. JOHAN HUMBERTO ESPINOZA ORELLANA.

Que, con fecha 30 de noviembre del 2024, en el asiento N° 215 de cuaderno de obra digital, el Residente de Obra, culminación la ejecución de la obra y solicita la recepción y estipula que habiéndose corroborado por parte del suscrito en calidad de supervisor de obra, el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de los trabajos ejecutados al 100.00% en su culminación de las diferentes partidas contractuales conformadas del presupuesto de ejecución contractual y concordante con el expediente técnico del proyecto.

Que, con fecha 01 de diciembre del 2024, en el asiento N° 216 de cuaderno de obra digital, el Supervisor de Obra, en calidad de supervisor de obra, el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de los trabajos ejecutados al 100.00% en su culminación de las diferentes partidas contractuales conformadas del presupuesto de ejecución contractual y concordante con el expediente técnico del proyecto.

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 01033-2024-MDNCH-GM**, con fecha de 10 de diciembre del 2024, se designa el **COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O' LOTE 1 EN EL PUEBLO JOVEN TRES DE OCTUBRE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2600687.

Que, con fecha 13 de diciembre del 2024, se suscribe **EL PLIEGO DE OBSERVACIONES** entre el EJECUTOR y la entidad MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE respecto a la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O' LOTE 1 EN EL PUEBLO JOVEN TRES DE OCTUBRE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2600687, otorgándole un plazo de 18 días calendarios desde la suscripción de la mencionada acta.

Que, con fecha 26 de diciembre del 2024, En el asiento N° 219 de cuaderno de obra digital, el Residente de Obra, menciona que se ha levantado las observaciones, culminando la ejecución de la obra y solicita la recepción y estipula que habiéndose corroborado por parte del suscrito en calidad de supervisor de obra, el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de los trabajos ejecutados al 100.00% en su culminación de las diferentes partidas contractuales conformadas del presupuesto de ejecución contractual y concordante con el expediente técnico del proyecto.



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°154-2025-MDNCH-GEIN

Que, con fecha 26 de diciembre del 2024, En el asiento N° 220 de cuaderno de obra digital, el Supervisor de Obra, en calidad de supervisor de obra, el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de los trabajos ejecutados al 100.00% en su culminación de las diferentes partidas contractuales conformadas del presupuesto de ejecución contractual y concordante con el expediente técnico del proyecto.

Que, con fecha 03 de enero del 2025, el Comité de recepción de manera conjunta con el Residente y el Representante común de la empresa contratista CONSORCIO DYLAN procedieron a verificar las observaciones descritas en el pliego de observaciones; y proceden a **RECEPCIONAR LA OBRA** la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O' LOTE 1 EN EL PUEBLO JOVEN TRES DE OCTUBRE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N° 2600687.

Que, mediante **CARTA N° 001-2025-CSD-RC/JHE**, de fecha 24 de febrero del 2025, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR DEPORTIVO, presenta el informe de revisión del expediente de liquidación de obra a la ENTIDAD del proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O' LOTE 1 EN EL PUEBLO JOVEN TRES DE OCTUBRE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N° 2600687.

Que, mediante **CARTA N° 0410-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL**, de fecha 10 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Obras Públicas, solicita al Supervisor (CONSORCIO SUPERVISOR DEPORTIVO), la revisión, evaluación y conformidad del expediente de liquidación de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O' LOTE 1 EN EL PUEBLO JOVEN TRES DE OCTUBRE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N° 2600687.

Que, con fecha 10 de abril del 2025, se notificó al representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR DEPORTIVO, la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 88-2025-MDNCH-GEIN**, la aprobación de la liquidación de obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O' LOTE 1 EN EL PUEBLO JOVEN TRES DE OCTUBRE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N° 2600687.

Que, mediante el **INFORME N° 1637-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/HMLB**, de fecha 28 de abril del 2025, el Sub Gerente de obras públicas requiere a través del Gerente de Infraestructura la solicitud del reporte contable financiero de la obra mencionada con anterioridad a la Gerencia de Administración y Finanzas del CONSORCIO SUPERVISOR DEPORTIVO encargado de la Supervisión de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O' LOTE 1 EN EL PUEBLO JOVEN TRES DE OCTUBRE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N° 2600687.

Que, mediante el **INFORME N° 1633-2025-MDNCH-GEIN** de fecha 05 de mayo del 2025 el Gerente de Infraestructura solicitó el reporte contable financiero de la Supervisión de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O' LOTE 1 EN EL PUEBLO JOVEN TRES DE OCTUBRE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N° 2600687, al jefe de Oficina General de Administración Ing. Renzo Sal y Rosas Cabanillas.

Que, mediante **INFORME N° 2277-2025-MDNCH-OGA-OCON** de fecha 06 de mayo del 2025 la jefe de la Oficina de Contabilidad C.P.C. Simeón Vidal Elenisse remite al jefe de Oficina General de Administración Ing. Renzo Sal y Rosas Cabanillas la conciliación contable de la supervisión de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O' LOTE 1 EN EL PUEBLO JOVEN TRES DE OCTUBRE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA**





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°154-2025-MDNCH-GEIN

PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2600687, donde determina que:

- El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la supervisión de la obra, es de **S/. 157,071.61 (ciento cincuenta y siete mil setenta y uno con 61/100 soles)** la fase de girado de **S/. 157,071.61 (ciento cincuenta y siete mil setenta y uno con 61/100 soles)**.
- El Operador Tributario ESPINOSA ORELLANA JOHAN HUMBERTO, solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual original, por el importe de **S/. 12,242.97 (doce mil doscientos cuarenta y dos con 97/100 Soles)** como garantía del fiel cumplimiento, según clausula sétima: Garantías del Contrato N° 118-2024-SGLYCP-MDNCH.

Que, mediante **INFORME N° 2520-2025-MDNCH/OGA**, de fecha 08 de mayo del 2025 la jefe de la Oficina General de Administración, remite al Gerente de Infraestructura, la conciliación contable de la Supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O' LOTE 1 EN EL PUEBLO JOVEN TRES DE OCTUBRE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2600687.

Que, con fecha 02 de abril del 2025 el Supervisor Ing. JOHAN HUMBERTO ESPINOZA ORELLANA anota el COD con asiento N° 221 anota el CIERRE DEL COD, conforme a lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento, y registrado el asiento de cierre por el inspector o supervisor, según corresponda, se deshabilita automáticamente la funcionalidad de registro en el cuaderno de obra digital", se deja constancia de la conclusión de los registros en el Cuaderno de Obra, por lo que, con la presente anotación, se da por Concluido/ Cerrado el presente Cuaderno de Obra.

Que, mediante **CARTA N° 0763-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD**, de fecha 23 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Obras Públicas, notifica las observaciones del expediente de liquidación de la Consultoría al representante común del CONSORCIO SUPERVISOR DEPORTIVO, de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O' LOTE 1 EN EL PUEBLO JOVEN TRES DE OCTUBRE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2600687.

Mediante **CARTA N° 009-2025-CSD-RC/RHE**, de fecha 28 de mayo del 2025 el Representante común del CONSORCIO SUPERVISOR DEPORTIVO, presenta la subsanación de las observaciones del expediente de liquidación de la Consultoría de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O' LOTE 1 EN EL PUEBLO JOVEN TRES DE OCTUBRE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2600687.

Que, mediante **INFORME N°2086-2025-MDNCH-CEIN-SGOPU/KJDD** de fecha 30 de mayo del 2025 el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura(e) la LIQUIDACIÓN DE del servicio de consultoría para la supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O' LOTE 1 EN EL PUEBLO JOVEN TRES DE OCTUBRE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2600687, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- El área técnica concluye que la liquidación del contrato de supervisión de obra, el costo final asciende a la suma **S/. 169,314.57 (Ciento sesenta y nueve mil trescientos catorce con 57/100 soles)** Inc. Igv. DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O' LOTE 1 EN EL PUEBLO JOVEN TRES DE OCTUBRE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2600687, entre la entidad y CONSORCIO SUPERVISOR DEPORTIVO, con su representante Común al Ing. JOHAN HUMBERTO ESPINOSA ORELLANA, según el siguiente detalle:





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°154-2025-MDNCH-GEIN

RESUMEN DE CUENTAS DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	AUTORIZADO DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 110,186.72
2	ADICIONAL N°01	S/ 25,620.16
3	ADICIONAL N°02	S/ 21,264.73
3	REVISIÓN Y ELABORACIÓN DE INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OBRA (CON SUS PROPIOS CALCULOS)	S/ 12,242.96
Total: CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 57/100 soles		S/ 169,314.57

- El área técnica concluye que se tramitaron 05 valorizaciones las cuales comprenden el contrato principal, 2 Valorizaciones del adicional N° 01, 2 valorizaciones del adicional N° 02; Según el reporte contable financiero el gasto a nivel de SIAF es de **S/ 157,071.61 (Ciento cincuenta y siete mil setenta y uno con 61/100 soles) Inc. Igv**, donde se verifica que se efectuó la retención de garantía de fiel cumplimiento del 10% del contrato principal: obteniendo una suma total de **S/ 16,931.46 (Dieciséis mil novecientos treinta y uno con 46/100 SOLES) Inc. Igv**, por lo tanto, correspondería devolver la Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento la suma de **S/. 16,931.46 (Dieciséis mil novecientos treinta y uno con 46/100 SOLES)**, a FAVOR de CONSORCIO SUPERVISOR DEPORTIVO, con su representante Común, ING. JOHAN HUMBERTO ESPINOSA ORELLANA, SUPERVISOR de obra el ING. JOHAN HUMBERTO ESPINOSA ORELLANA. Según el siguiente detalle:

De la retención del 10%.

RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 12,242.97
2	RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% - DEL ADICIONAL N° 01	S/ 2,562.02
3	RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% - DEL ADICIONAL N° 02	S/ 2,126.47
Total, a Favor: DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 46/100 SOLES		S/ 16,931.46

- El área técnica concluye que CONSORCIO SUPERVISOR DEPORTIVO, con representante Común ING. JOHAN HUMBERTO ESPINOSA ORELLANA, siendo el SUPERVISOR de obra el ING. JOHAN HUMBERTO ESPINOSA ORELLANA, ha cumplido con lo establecido en el Art. 209.1 del RLCE donde indica (...) el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos (...), por lo tanto, se deberá reconocer al supervisor el monto establecido de la RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO y por Revisión de la liquidación de obra e informe de liquidación, que asciende a la suma de **S/. 29,174.42 (veintinueve mil ciento setenta y cuatro con 42/100 soles)** incluido IGV. Como se detalla en el siguiente cuadro.

SALDO TOTAL A FAVOR DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 12,242.97
2	DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% - DEL ADICIONAL N° 01	S/ 2,562.02





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°154-2025-MDNCH-GEIN

3	DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% - DEL ADICIONAL N° 02	S/ 2,126.47
4	REVISIÓN Y ELABORACIÓN DE INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OBRA (CON SUS PROPIOS CALCULOS)	S/ 12,242.96
Total, a Favor: VEINTI NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 42/100 SOLES		S/ 29,174.42

Que, mediante **INFORME N°1984-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 02 de junio del 2025, la Gerencia de Infraestructura solicita al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal para promover el acto Resolutivo del expediente de Liquidación De la Consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O' LOTE 1 EN EL PUEBLO JOVEN TRES DE OCTUBRE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N° 2600687.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 0551-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 09 de junio del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA se DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA CONSULTORÍA DE SUPERVISION DE LA OBRA: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O' LOTE 1 EN EL PUEBLO JOVEN TRES DE OCTUBRE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N° 2600687, siendo el costo final del Contrato N° 118-2024-OLOCP-MDNCH, suscrito el 02 de mayo del 2024, por la suma ascendente a S/. 169,314.57 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Trescientos Catorce con 57/100 Soles) incluido IGV, y concluye lo siguiente:

- Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del 10% del contrato principal, del Adicional N° 01 y del Adicional N° 02 a favor del Contratista **CONSORCIO SUPERVISOR DEPORTIVO**, asciende a S/. 16,931.46 (Dieciséis Mil Novecientos Treinta y Uno con 46/100 Soles) incluido IGV.
- Recomienda RECONOCER EL SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA - **CONSORCIO SUPERVISOR DEPORTIVO**, asciende a la suma de S/. 29,174.42 (Veintinueve Mil Ciento Setenta y Cuatro con 42/100 Soles) incluido IGV.
- *Que, la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir la Resolución Gerencial correspondiente referido a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O LOTE 1 EN EL PUEBLO JOVEN TRES DE OCTUBRE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2600687, señalando para la expedición del acto resolutivo no se requiere la Certificación Presupuestal adicional, quedando expedito el derecho para que la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir el acto resolutivo, de acuerdo a sus atribuciones.*

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°154-2025-MDNCH-GEIN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del Contrato N° 118-2024-OLOCP-MDNCH, del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O' LOTE 1 EN EL PUEBLO JOVEN TRES DE OCTUBRE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2600687, cuyo costo final del contrato asciende a la suma de S/. 169,314.57 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Trescientos Catorce con 57/100 Soles) incluido IGV, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTAS DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	AUTORIZADO DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 110,186.72
2	ADICIONAL N°01	S/ 25,620.16
3	ADICIONAL N°02	S/ 21,264.73
3	REVISIÓN Y ELABORACIÓN DE INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OBRA (CON SUS PROPIOS CALCULOS)	S/ 12,242.96
Total: CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 57/100 soles		S/ 169,314.57

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del 10% del contrato principal, del Adicional N° 01 y del Adicional N° 02 a favor del Contratista **CONSORCIO SUPERVISOR DEPORTIVO**, asciende a **S/. 16,931.46** (Dieciséis Mil Novecientos Treinta y Uno con 46/100 Soles) incluido IGV., tal como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO (I.G.V.)
RETENCIÓN POR CONCEPTO DE FONDO DE GARANTÍA (Retención del 10% del Monto Contractual)	S/ 12,242.97
RETENCIÓN POR CONCEPTO DE FONDO DE GARANTÍA (Retención del 10% del Adicional N° 01 de Supervisión)	S/. 2,562.02
RETENCIÓN POR CONCEPTO DE FONDO DE GARANTÍA (Retención del 10% del Adicional N° 01 de Supervisión)	S/. 2,126.47
SALDO TOTAL A FAVOR POR DEVOLUCIÓN DEL CONSULTOR (C/IGV)	S/ 16,931.46

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER EI SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA - CONSORCIO SUPERVISOR DEPORTIVO, asciende a la suma de **S/. 29,174.42** (Veintinueve Mil Ciento Setenta y Cuatro con 42/100 Soles) incluido IGV., señalando para la expedición del acto resolutivo no se requiere la Certificación Presupuestal adicional, tal como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO (I.G.V.)
DEVOLUCIÓN DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Retención del 10% (Contrato Principal - Adicional N° 01 y 02)	S/ 16,931.46
SALDO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 12,242.96





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°154-2025-MDNCH-GEIN

Liquidación de obra (Según Oferta Económica - Anexo 06)	
DEVOLUCIÓN TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (C/IGV)	S/ 29,174.42

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al operador tributario JOHAN HUMBERTO ESPINOSA ORELLANA con ruc: 10329838035 con domicilio en Urbanización Los Cipreses Mz. E Lote 13, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash; - CONSORCIO SUPERVISOR DEPORTIVO, debidamente representado por su Representante Común, ING. JOHAN HUMBERTO ESPINOSA ORELLANA, identificado con DNI: 32983803, con celular N° 981335170, correo electrónico con.supervisor.deportivo.2024@gmail.com a quien en adelante se le denomina el contratista, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO OCTAVO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de de la Oficina de la Tecnología de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

[Firma]

Ing. Mapael Alejandro Aspon Escudero
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (e)

DISTRITO
ECOLÓGICO



	SISTEMA DE TRAMITE	*202525886*
	DOCUMENTARIO	
	Municipalidad de Nuevo Chimbote	

